

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, en la Subestación de "Cordobilla", del termino municipal de Puente Genil (Córdoba). Expte. AT 34/71

p. 7259

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, para el ejercicio económico 2022

p. 7260

Aprobación provisional Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencia y Estancia en Centros, Residencias de Ancianos y otros establecimientos de naturaleza análoga

p. 7260

Ayuntamiento de Cabra

Información pública cambio de titularidad de Derecho Funerario, en parcela 29, del Cementerio Municipal "San José"

p. 7260

Ayuntamiento de Carcabuey

Información pública del Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal 2022

p. 7261

Aprobación inicial expediente nº 20/2021 de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 7261

Ayuntamiento de Cardena

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022

p. 7261

Ayuntamiento de El Carpio

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Pamela Sánchez Lara la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 7262

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se modifica las Bases del proceso selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una Plaza de Técnico Superior de Administración General de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020

p. 7262

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto de Nombramiento del Secretario de los Procedimientos Sancionadores en materia de Tráfico de esta Corporación, que se inicien a partir del día 22 de noviembre de 2021

p. 7263

Aprobación inicial expediente de Modificación Presupuestaria, mediante Crédito Extraordinario, del Presupuesto del año 2021

p. 7263

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 2S/2021

p. 7263

Ayuntamiento de Montoro

Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Concejal-Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos, por la que se nombra funcionario/a interino/a a doña Helena Montaña Muñoz, en Plaza de Auxiliar Administrativo

p. 7264

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 5/2021, financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS)

p. 7264

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 6/2021, financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS)

p. 7264

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 7/2021, financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS)

p. 7264

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito nº 40/2021, financiado con bajas de créditos que se estiman reducibles, que afecta al Presupuesto del

ejercicio 2021

p. 7264

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de 1 Plaza de Psicólogo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018

p. 7265

Ayuntamiento de La Rambla

Acuerdo de 27 de octubre de 2021, del Pleno de la Corporación, por el que se aprueba Propuesta de Incorporación de Anexo de Gratificaciones al acuerdo de Funcionarios y al Convenio del Personal Laboral

p. 7265

Ayuntamiento de Villa del Río

Información pública Proyecto de Actuación para la construcción e instalación de nuevo Cementerio Municipal de esta localidad

p. 7266

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Información pública de los Padrones Cobratorios generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 de varios municipios, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 7267

Información pública de los Padrones Cobratorios de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de diciembre de 2021, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 7267

Información pública del Padrón Cobratorio de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 7268

Información pública del Padrón Cobratorio de la Tasa por prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 7269

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 4.431/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 34/071

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 21 de junio de 2021, don FRANCISCO VALENZUELA ROMERO, en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Carretera del Aeropuerto Km. 2,1. 14005 Córdoba, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO ADECUACIÓN DE POSICIONES EXISTENTES A POSICIONES BLINDADAS CON CÓDIGO, REMONTE LONGITUDINAL-4 (323), BAT. COND 2 (352), NUDO D (374), REMONTE SECC. MEDIDA (322) Y PRESA (373) NECESARIAS PARA LA NUEVA POSICIÓN LÍNEA AUTOPRODUCTOR (375) PFV SOLAR CAMPIÑA DOS" en la Subestación de Córdoba, en el término municipal de Puente Genil modificando el expediente AT 34/71.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 172, de fecha 9 de septiembre de 2021. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

TERCERO: Por el departamento de Energía ha sido emitido informe favorable a la Autorización Administrativa Previa y a la Autorización Administrativa de Construcción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de compe-

tencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Edistribución Redes Digitales SL (unipersonal), para la reformas de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Parque 25 kV:

Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6.

Esquema: Simple Barra.

Alcance: Instalación de las siguientes posiciones nuevas:

1 posición de salida de línea autoproducción PFV (H28).

1 posición de acople de barras con interruptor (H29).

1 posición de remonte de barras con seccionar y medida (H025).

Modificación de tecnología posiciones existentes:

1 posición de salida de línea PRESA (H024).

1 posición de Batería de Condensadores 2 (H027).

1 posición de salida de línea NUDO D (H026).

Sistema de control y protección existente, compuesto por remota y sistema protector que se ampliará con nuevos equipos con motivo de la ampliación de la salida de línea de 66 kV, objeto de este proyecto.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cum-

plirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.661/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alcaracejos, 30 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Núm. 4.662/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26/11/2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por

ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.

Se modifica el artículo 6. Cuota tributaria. a) Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos.

CENTRO	COSTE/DÍA	COSTE/MES
Residencia de Mayores Antonio Mansilla	34 €	1.020 €
Centro Andaluz de Alzheimer	47,33 €	1.420 €
Unidad Comarcal de Estancia Diurna UED	22 € s/t 27 € s/t 25 € cena s/t	-
Servicio de baño	-	30 € (2 baños/semana)
Asistencia a talleres UED o Centros (El número de plazas estará supeditado a las posibilidades de atención en los centros)	-	150 € 1,5 horas diarias de Lunes a viernes
Reserva de Plaza	50%	
Servicio de comida en el Centro para acompañantes	Desayuno 2 € Comida 7 € Cena 7 €	
Servicio de comida en el Centro para > 65 años y discapacitados 60 años	Desayuno 2 € Comida 5,5 € Cena 5,5 €	
Servicio de Comida al exterior para pensionistas o discapacitados	Desayuno 2 € Comida 5,5 € Cena 5,5 €	
Servicio de Fisioterapia y Psicología	15 € sesión 10 € sesión para > 65 años o pensionistas	

BONIFICACIÓN. Se establece el 100% en el Servicio de Fisioterapia y Psicología al personal contratado por el Patronato Municipal Alcavise.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Acaracejos, 30 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.627/2021

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha acordado declarar extinguida la concesión del Derecho Funerario en el Cementerio Municipal "San José" asignándose el citado Derecho por plazo de 50 años a los adjudicatarios que se reseñan, quienes deberán abonar la tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero, habida cuenta que las personas interesadas no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del Derecho Funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si transcurrido el citado plazo no se hu-

bieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno:	Parcela nº:	Registrada a nombre de:	Adjudicatario/s:	Tasa:
05-11-2021	29 de 6m ²	LUIS LOPERA Y JOSEFA MAIZ RUIZ	José Luis García Lopera y Ana García Lopera	50,96€

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 25 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 4.664/2021

Aprobado el Presupuesto de 2022 por el Ayuntamiento Pleno, el 26-11-2021, conforme fija el artículo 169 del RDL 2/2004 se expone al público por espacio de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas.

INGRESOS

A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones Corrientes	
1 Impuestos Directos	721.600,00
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	415.200,00
4 Transferencias Corrientes	1.095.701,00
5 Ingresos Patrimoniales	26.600,00
Total de Operaciones Corrientes	2.259.101,00
b. Operaciones de Capital	
6 Enajenación de Inversiones Reales	143.148,55
7 Transferencias de Capital	662.185,38
Total de Operaciones de Capital	805.333,93
Total de Operaciones No Financieras	3.064.434,93
B) Operaciones Financieras	
8 Activos Financieros	6,00
9 Pasivos Financieros	6,00
Total de Operaciones Financieras	12,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.064.446,93

GASTOS

A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones Corrientes	
1 Gastos de Personal	845.395,72
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	984.617,11
3 Gastos Financieros	3.100,00
4 Transferencias Corrientes	419.276,59
Total de Operaciones Corrientes	2.252.389,42
b. Operaciones de Capital	
6 Inversiones Reales	803.711,72
7 Transferencias de Capital	5.000,00
Total de Operaciones de Capital	808.711,72
Total de Operaciones No Financieras	3.061.101,14
B) Operaciones Financieras	
9 Pasivos Financieros	-
Total de Operaciones Financieras	-
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3.061.101,14

PLANTILLA MUNICIPAL

Secretario/a-Interventor/a.
 Administrativo.
 Administrativo.
 Auxiliar Administrativo.
 Auxiliar Administrativo.
 Técnico Municipal de Obras y Urbanismo.
 Dinamizador Socio-Cultural.
 Maestro de Obras.
 Maestro de Obras.
 Auxiliar de Biblioteca.
 Jefe Vigilante Municipal
 Oficial Aguas.
 Oficial Cementerio.
 Oficial Jardinería.
 Animador Deportivo.
 Auxiliar Socio-Cultural.
 Vigilante Municipal.
 Vigilante Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 29 de noviembre del 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Núm. 4.665/2021

Aprobado inicialmente el expediente nº 20/2021 de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 26 de noviembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Carcabuey, 29 de Noviembre del 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 4.679/2021

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

Cardeña, 1 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 4.640/2021

Expediente: 6133/2021.

Asunto: Delegación de matrimonio de María del Carmen Gavián Zurita y Ana Moreno Herrera en Pamela Sánchez Lara.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la Sede del Registro Civil de El Carpio, el día 4 de diciembre de 2021, a las 12:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he RESUELTO:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña PAMELA SÁNCHEZ LARA, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil, para el día cuatro de diciembre de 2021, a las 12:30 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 26 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desiree Benavides Baena.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.663/2021

Gex 1935/2021

Asunto: Modificación de las Bases del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico Superior de Administración General, mediante concurso oposición libre, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 29/11/2021, se han modificado las bases del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Superior de Administración General, mediante concurso oposición libre, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 62, de fecha 21/04/2021, en los siguientes términos:

Primero. Modificar la convocatoria del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Superior de Administración General, mediante concurso oposición libre, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 05/04/2021, en los siguientes términos:

-Modificar la base 7.1.3 incluyendo que "Para acreditar este mérito será necesario aportar certificado de la entidad en la que conste convocatoria, fecha de la prueba selectiva y puntuación obtenida indicando si esta superado o no".

-Modificar a fase de oposición recogida en la base 7.2.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN. (Puntuación máxima 70 puntos).

Constará de DOS ejercicios, obligatorios y eliminatorios, siendo calificados cada uno de ellos con un máximo de veinte puntos. El resultado de valoración de cada ejercicio y convocatoria de los aspirantes de la segunda y tercera ejercicio se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Castro del Río, y serán los siguientes:

7.2.1. Primer Ejercicio (Puntuación máxima 30 puntos):

Cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria. Con una duración máxima de 2 horas.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 75% de las preguntas (75 aciertos) para superar este ejercicio, siendo eliminados los que no alcancen dicho número de aciertos.

El cuestionario que se elabore contará con 10 preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.

Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7.2.2. Segundo Ejercicio (Puntuación máxima 40 puntos):

Resolución de un supuesto práctico confeccionado por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I.

La duración de este segundo ejercicio será de 2 horas como máximo. Para su realización, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) en soporte papel que consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria.

Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis y exposición escrita, así como las conclusiones expuestas.

Será calificado hasta un máximo de 40 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

La calificación de la Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los DOS ejercicios citados".

Segundo. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el BOJA y en el BOE.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición

ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso es-ti-mo procedente.

Castro del Río, 29 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.550/2021

A la vista del Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre, nº 12502, de fecha 28 de septiembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 206, de fecha 29 de octubre de 2021, por virtud del cual el funcionario don José María Páez Pazos ha tomado posesión como Jefe del Equipo de Multas del Ayuntamiento de Córdoba, el día 2 de noviembre de 2021.

Visto que, de conformidad con el artículo 64.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta posible nombrar un secretario en los procedimientos sancionadores que tramitan las administraciones públicas.

Visto que el secretario de los procedimientos sancionadores debe ser funcionario público en cumplimiento de las previsiones del artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Alcalde por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por Decreto del Excmo Sr. Alcalde nº 5210, de 18 de junio de 2019,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar, con carácter general, Secretario de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico al funcionario don José María Páez Pazos, Jefe del Equipo de Multas, dependiente del Departamento de Vía Pública, para los expedientes sancionadores municipales en materia de tráfico que se inicien a partir del día 22 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de

Transparencia.

TERCERO. Notificar al funcionario interesado, a los efectos oportunos.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD

Por acuerdo JGL nº 5210, de 18 de junio de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

a los solos efectos de fe pública.

Córdoba, 17 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Coordinador Gral. Seguridad Vía Pública y Movilidad, José Carlos Gómez Rodríguez.

Núm. 4.648/2021

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1CE211022E50 mediante crédito extraordinario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2021 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace:

<https://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/207-expedientes-2021>, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, 23 de noviembre de 2021. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera. (Decreto Núm. 5.210, del 18 de junio de 2019). Vº Bº: Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.649/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, fecha 28 de octubre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2S/2021, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
241	60913	OBRAS PFEA 2021	150.000	45.000	195.000
		TOTAL	15.000	45.000	195.000

Altas en Conceptos de Ingresos

Núm. 4.633/2021

Aplicación: económica	Descripción	Euros
Cap. Concepto		
8 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	45.000
	TOTAL INGRESOS	45.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, 29 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.606/2021

Por la Concejal-Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos se ha firmado Resolución nº 2855, de fecha de 18 de noviembre de 2021, por la que se acuerda nombrar como funcionario/a interino/a doña Helena Montañó Muñoz con DNI ***7512**, en la plaza vacante de la plantilla correspondiente al personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2 (CD17), de conformidad con la bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo creada por Resolución nº 1629/2019, de fecha 29 de julio de 2019, de la Concejal-Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 22 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 4.632/2021

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día 25 de noviembre de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 5/2021, financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS), que asciende a la cantidad de 7.270,33 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, 26 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día 25 de noviembre de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 6/2021, financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS), que asciende a la cantidad de 9.661,94 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, 26 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 4.634/2021

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día 25 de noviembre de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 7/2021, financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS), que asciende a la cantidad de 18.190,99 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, 26 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.650/2021

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 40/2021, financiado con bajas de créditos que se estiman reducibles, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2021 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 209, de fecha 4 de noviembre de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		1.200,00 €
- Capítulo 4	300,00 €	
- Capítulo 6	900,00 €	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		96.662,92 €
- Capítulo 2	96.662,92 €	
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS		97.862,92 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:		97.862,92 €
- Capítulo 2	12.862,92 €	
- Capítulo 3	37.500,00 €	
- Capítulo 9	47.500,00 €	
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS		97.862,92 €
RESULTADO: NIVELADO		

En Priego de Córdoba, a 29 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.641/2021

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, así como el plazo de subsanación de deficiencias, para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En aplicación de la base 5.2 de las que rigen la convocatoria, la Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo (Decreto de Delegación de 19-06-2019), ha resuelto en fecha 26 de noviembre de 2021, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, cuyas listas definitivas certificadas completas se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal:

(www.aytopuentegenil.es), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil, determinando el lugar, las fechas y la hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Puente Genil, 26 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.559/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2021, acordó aprobar Propuesta de incorporación de Anexo de gratificaciones al acuerdo de funcionarios y al convenio del personal laboral en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobación de anexo de gratificaciones común al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento para regular las horas/turnos extraordinarios así como las asistencia a tribunales fuera de la jornada ordinaria en los siguientes términos:

ANEXO COMÚN AL ACUERDO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL RELATIVO AL SISTEMA DE GRATIFICACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1º. Gratificaciones por turnos completos realizados por los miembros de la Policía Local.

CUADRO DE GRATIFICACIONES:

-Días laborales. Lunes a viernes. (mañana, tardes y noches).

NOMBRE TURNO	TURNO	PRECIO DEL SERVICIO
Laboral 1	5 horas	110,00 euros
Laboral 2	7 horas	155,00 euros
Laboral 3	8 horas	180,00 euros
Laboral 4	9 horas	198,00 euros
Laboral 5	10 horas	220,00 euros

-Fines de semana (sábados y domingos). Festivos y S. Santa (excepto Jueves y Viernes Santo).

NOMBRE TURNO	TURNO	PRECIO DEL SERVICIO
Festivo 1	5 horas	130,00 euros
Festivo 2	8 horas	208,00 euros
Festivo 3	12 horas	312,00 euros

-Festivos y días especiales que se indican:

- Noche vieja.
- Año nuevo.
- Noche Buena.
- Navidad.
- Noche de Carnaval.
- Noche de Romería de San Isidro (noche anterior).
- Romería de San Isidro.
- Días oficiales de Feria y noche víspera de feria.
- Jueves y Viernes Santo.
- Cabalgata de Reyes Magos.
- Dispositivos especiales para eventos (procesiones, conciertos, deportivos, etc), siempre que se hagan en fines de semana o festivos.

NOMBRE TURNO	TURNO	PRECIO DEL SERVICIO
Festivo especial 1	5 horas	155,00 euros
Festivo especial 2	8 horas	248,00 euros
Festivo especial 3	12 horas	372,00 euros

JEFE DEL CUERPO O JEFE DEL SERVICIO (caso de que sea nombrado por ausencia del Jefe y se considere necesario, nombrado por decreto de Alcaldía):

-Días laborales. Lunes a viernes. (mañana, tardes y noches), asimilado a grupo C1.

NOMBRE TURNO	TURNO	PRECIO DEL SERVICIO
Laboral 1. Jefe	5 horas	130,00 euros
Laboral 2. Jefe	7 horas	182,00 euros
Laboral 3. Jefe	8 horas	208,00 euros
Laboral 4. Jefe	9 horas	234,00 euros
Laboral 5. Jefe	10 horas	260,00 euros

-Fines de semana (sábado y domingos). Festivos.

NOMBRE TURNO	TURNO	PRECIO DEL SERVICIO
Festivo 1. Jefe	5 horas	155,00 euros
Festivo 2. Jefe	8 horas	248,00 euros
Festivo 3. Jefe	12 horas	372,00 euros

-Festivos especiales y días que se indican: (relacionado anteriormente).

NOMBRE TURNO	TURNO	PRECIO DEL SERVICIO
Festivo especial 1. Jefe	5 horas	180,00 euros
Festivo especial 2. Jefe	8 horas	288,00 euros

Festivo especial 3. Jefe 12 horas 432,00 euros

PROCEDIMIENTO DE ABONO

1. Informe, con antelación mínima de 15 días al servicio extraordinario, de la Jefatura de Cuerpo dando conocimiento de la necesidad de la realización de estos servicios, salvo urgente necesidad que se realizará el informe indicando la misma, como son bajas laborales, permisos del personal sobrevenidos u otras circunstancias de urgente necesidad.

2. Autorización expresa de la Alcaldía para la realización de los servicios extraordinarios informados.

3. Informe posterior de la Jefatura del Cuerpo, de confirmación de los servicios extraordinarios efectivamente prestados respecto de los autorizados. Los servicios prestados no podrán superar, en ningún caso, las horas autorizadas previamente.

4. Elevación a la Intervención de dicho informe para su fiscalización y posterior incorporación de las gratificaciones a la nómina que proceda.

2º Gratificaciones por horas extraordinarias del personal al servicio del Ayuntamiento:

-Días laborales.

ESCALA Y SUBGRUPO	PRECIO POR HORA
A1	31 euros
A2	26 euros
C1	22 euros
C2	17 euros
E	14 euros

-Días festivos.

ESCALA Y SUBGRUPO	PRECIO POR HORA
A1	36 euros
A2	31 euros
C1	26 euros
C2	22 euros
E	20 euros

-Festivos especiales. Relacionados anteriormente.

ESCALA Y SUBGRUPO	PRECIO POR HORA
A1	41 euros
A2	36 euros
C1	31 euros
C2	26 euros
E	22 euros

PROCEDIMIENTO DE ABONO:

1. Informe, con antelación mínima de 15 días al servicio extraordinario, del Superior del Departamento o del Concejal Delegado dando conocimiento de la necesidad de la realización de estos servicios.

2. Autorización expresa de la Alcaldía para la realización de los servicios extraordinarios informados.

3. Informe posterior por parte del emisor del informe inicial, de confirmación de los servicios extraordinarios efectivamente prestados respecto de los autorizados. Los servicios prestados no podrán superar, en ningún caso, las horas autorizadas previamente.

4. Elevación a la Intervención de dicho informe para su fiscalización y posterior incorporación de las gratificaciones a la nómina que proceda.

3º Gratificaciones a los empleados municipales por participación en procesos selectivos (con o sin examen) fuera de la jornada laboral.

da laboral.

Cuantías en euros por asistencia (día de sesión)

-Categoría primera	
Presidente y secretario	45,89 euros
Vocal	42,83 euros
-Categoría segunda	
Presidente y secretario	42,83 euros
Vocal	39,78 euros
-Categoría tercera	
Presidente y secretario	39,78 euros
Vocal	36,72 euros

PROCEDIMIENTO DE ABONO:

Se incluirán las gratificaciones en la nómina correspondiente previa comprobación de las actas de las sesiones realizadas. Sólo procederá el pago por una sesión al día fuera de la jornada laboral.

Para el pago de más de una sesión en un proceso selectivo será necesario que cada una de las sesiones tenga al menos una duración de dos horas. En caso contrario, sólo se procederá al abono de una sola sesión. Se abonará un máximo de 3 sesiones por cada proceso selectivo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, momento en el cual el acuerdo generará su eficacia jurídica.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al de Tesorería a los efectos oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 19 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.549/2021

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción e instalación de nuevo Cementerio Municipal de Villa del Río, promovido por este Ayuntamiento (Gex 5055/21), a ubicar en la parcela 134, del Polígono 1, de este término municipal, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Servicio Municipal de Urbanismo para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 08:00 a 14:00 horas.

Villa del Río, 22 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.546/2021

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), los padrones conteniendo la liquidación periódica de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, de los municipios de ALCARACEJOS, ALMODOVAR DEL RÍO, BELALCAZAR, BELMEZ, DOÑA MENCIA, EL GUIJO, FUENTE CARRETEROS, FUENTE LA LANCHA, FUENTE OBEJUNA, FUENTE PALMERA, GUADALCAZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, LA VICTORIA, MONTURQUE, OCHAVILLO DEL RÍO, PEDROCHE, SANTA EUFEMIA, VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLANUEVA DEL DUQUE, VILLANUEVA DEL REY y VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

En ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia según Decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 16 de noviembre de 2021, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y la puesta al cobro de las deudas incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Reclamaciones:

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse la correspondiente reclamación dirigida a la Jefatura del Departamento de Gestión de Usuarios de EMPROACSA, Avenida del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 3 de diciembre de 2021 hasta el 3 de enero de 2022, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose

se la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 19 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 4.585/2021

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto, de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Almedinilla, Benamejí, Cañete de las Torres, Carcabuey, La Carlota, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, La Guijarrosa, Montoro, Palenciana, Peñarroya Pueblonuevo, Priego de Córdoba y La Rambla, con fecha 22 de noviembre de 2021, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2021.

BENAMEJÍ: Tasa por Mercadillo de la 11ª mensualidad de 2020.

CAÑETE DE LAS TORRES: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2021.

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2021. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2021.

LA CARLOTA: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2021.

FERNAN NUÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2021.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2021.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2021.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2021.

MONTORO: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 2º semestre de 2021.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 3º trimestre de 2021.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración y Vertidos del 3º trimestre de 2021. Tasa por Mercadillo 2º trimestre de 2021.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2021 adicional. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 11ª mensualidad de 2021. Tasa por Mercado de Abastos de la 10ª mensualidad de 2021.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3º trimestre de 2021.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según Resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 22 de noviembre de 2021, desde el 3 de diciembre de 2021 hasta el 3 de febrero de 2022, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283

Córdoba, 24 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 4.617/2021

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021 (Remesa Libro 1), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto, de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 19 de noviembre de 2021, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobrador y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobrador, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 3 de diciembre de 2021 hasta el 3 de febrero de 2022, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abona-ré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 24 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 4.618/2021

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021 (Remesa Libro 1), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto, de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 19 de noviembre de 2021, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo

al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 3 de diciembre de 2021 hasta el 3 de febrero de 2022, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abona-ré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abona-ré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 25 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.